



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

18984

**INT.
TENIENDO PRESENTE:**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1850 /

VALPARAÍSO,

27 MAYO 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2686 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2 y la Aclaración N°1 se adjudicó a la **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, la **Licitación Pública N° 09/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE ZAPALLAR Y PAPUDO"** por un monto de \$161.549.901.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 303 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Archibald Hughes M.

d) La Resolución Exenta N° 3335 de fecha 23 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 09/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE ZAPALLAR Y PAPUDO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

e) El Informe N°022-632 de fecha 05 de abril de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$4.977.114.-, un aumento de obras por \$12.394.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$141.674.- modificaciones correspondientes a situaciones puntuales que ameritan solución y que se generaron como resultado del replanteo en terreno y de las solicitudes de la Junta de Vecinos de Calle Paihuenal de Zapallar y Comité de Pavimentación del Pasaje Los Perales de la localidad de Catapilco, refrendadas por la I. Municipalidad de Zapallar. Se considera, además obra extraordinaria consistente en la construcción de un muro de hormigón masa en Pasaje Portezuelo de Zapallar.

f) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$4.977.114.- equivalente al 3,081% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por la suma de \$12.394.- equivalente al 0,008% del monto del contrato original y la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$141.674.- equivalente al 0,088% del monto del contrato original, en la **Licitación Pública N° 09/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, COMUNA DE ZAPALLAR Y PAPUDO"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 2686 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3335 de fecha 23 de noviembre de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe Informe N°022-632 de fecha 05 de abril de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante a la Resolución Exenta N° 2686 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3335 de fecha 23 de noviembre de 2010.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

JET.MHL.AHM.IDW.JSS.VRO.PMA
TRANSCRIBIR A
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA AGORA LTDA.
MONTAÑA N° 853, OF. 307, VIÑA DEL MAR